



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 239-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho. **21 ABR. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 8428 de fecha 30 de Marzo del 2017, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por salud, por el trabajador Sr. **VICTOR FERNANDEZ LLAMOCCA**, e informe técnico N° 173-2017- MPH/OAF-URRHH-ABS, en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva procedente, del servidor **VICTOR FERNANDEZ LLAMOCCA**, adscrita a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita licencia por salud por el periodo de 03 días, del 30/03/17 al 01/04/17, para asistir a la cita médica por el consultorio externo de oftalmología en el Hospital de Essalud Huamanga, acto que se acredita con el certificado de incapacidad Temporal para el trabajo de numero A-102-00011464-17, expedido por el Doctor Jorge Fernández Rivera con CMP 21262, medico oftalmólogo.

Que, estando el presente petitorio sustentado con los requisitos requeridos conforme a Ley, así como en atención a lo dispuesto a través de la Ley de Modernización en Seguridad Social en Salud, Ley 26790 y su Reglamento, es necesario conceder dicha Licencia por enfermedad.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la Licencia por Salud a favor del Sr. **VICTOR FERNANDEZ LLAMOCCA**, por el periodo de 03 días del 30/03/17 al 01/04/17 conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

J. Yiersneit Quispe Gutiérrez
Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 21 ABR. 2017
Oficio Circ. N° 1071-2017-UTD-SG-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se remite a Ud. copia del original de: RS-239-2017-MPH/RAH
de fecha: 21 ABR 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
X Abog. Magaly I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 26 ABR. 2017
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: [Signature]